

**INFORME SOBRE SOLVENCIA**

**NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U.**

**AÑO 2021**



## **REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACION**

---

### **1.1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones de información al mercado definidas en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

### **1.2. AMBITO DE APLICACIÓN**

**Entidad:** NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. (en adelante, NINETY NINE)

**Departamento responsable de elaboración:** Entidad delegada de la función de control de riesgos (QUBITIA SOLUTIONS S.L., Grupo Solventis), junto con el apoyo y soporte de las Funciones de Cumplimiento y del Departamento Financiero.

**Departamento responsable de verificación:** Responsable del Departamento Financiero y el Departamento de Cumplimiento.

**Tipo de Informe de Solvencia elaborado:** Consolidado

La información que se presenta en este informe corresponde a NINETY NINE como sociedad consolidada, dado que a 31 de diciembre de 2021 la Entidad es matriz del siguiente grupo consolidable:

- NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. es una ESI, regulada y supervisada por CNMV (autorización concedida en enero de 2020) que ofrece principalmente servicios de intermediación financiera a cliente minorista a través de operativa de RTO con acceso a las bolsas americanas a través de una APP.
- Ninety Nine Equities S.L.U., en una compañía que presta al Grupo de NINETY NINE servicios generales (gastos de asesores, etc., necesarios para el inicio de la actividad).

- Attitude Technologies S.L.U., es una compañía cuya actividad principal es el desarrollo de la plataforma y la aplicación informática que utilizará el Grupo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma 1 de la *Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado* de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de Empresas de Servicios de Inversión, se considerará que un grupo de entidades financieras constituye un grupo consolidable de empresas de servicios de inversión cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que una ESI controle a las demás entidades.
- b) Que la entidad dominante sea una entidad cuya actividad principal consista en tener participaciones en empresas de servicios de inversión.
- c) Que una entidad cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras, una persona física, un grupo de personas que actúen sistemáticamente en concierto, o una entidad no consolidable con arreglo a esta Circular, controlen a varias entidades de las definidas en el número 4 de la Norma 5 de esta Circular, siendo al menos una de ellas una empresa de servicios de inversión, y siempre que las empresas de servicios de inversión sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras.

En este sentido, y de acuerdo con la Norma 5 de dicha circular, existe un grupo de ESI cuando varias entidades constituyan una unidad de decisión. En particular, se presumirá que existe unidad de decisión cuando una entidad, que se calificará de dominante, sea socio de otra entidad, que se calificará de dependiente, y se encuentre en relación con ésta en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.

d) Haya designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

Se presumirá igualmente que existe unidad de decisión cuando, por cualesquiera otros medios, una o varias entidades se hallen bajo dirección única. En particular, cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la entidad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por ésta.

Formarán parte del grupo consolidable de ESI:

- a) Las empresas de servicios de inversión.
- b) Las entidades de crédito, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- c) Las sociedades de inversión de capital variable.
- d) Las SGIIC, las sociedades gestoras de fondos de titulización hipotecaria o de activos, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, cuyo objeto exclusivo sea la administración y gestión de los citados fondos.
- e) Las sociedades de capital-riesgo y las SGEGR.
- f) Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera sometidas a supervisión en el nivel de conglomerado financiero.
- g) Asimismo, formarán parte del grupo consolidable de ESI las sociedades instrumentales cuya actividad principal suponga la prolongación del negocio de alguna de las entidades incluidas en la consolidación, o incluya la prestación a éstas de servicios auxiliares.

## 2. POLITICA DE GESTION DE RIESGOS

### 2.1. CULTURA CORPORATIVA DE RIESGOS

NINETY NINE considera la gestión global del riesgo como uno de los ejes fundamentales de la gestión global del negocio. La adecuada gestión de los riesgos inherentes a las actividades que realiza la Entidad, permite preservar la solidez financiera y patrimonial de la entidad y optimizar el binomio rentabilidad-riesgo, dentro de los límites de tolerancia establecidos por los órganos de gobierno.

El principal objetivo de una eficaz gestión del riesgo es conseguir la maximización de la rentabilidad de capital y la creación de valor, así como garantizar la solvencia de la Entidad, dentro de un marco de crecimiento sostenido, diversificado y adaptado a los cambios de mercado.

La actual estructura organizativa permite una adecuada segregación de las distintas funciones. Así mismo, existe un alto grado de involucración del Consejo de Administración y de la entidad delegada de la función de control de riesgos, en la gestión y control de los riesgos.

La Entidad ha establecido los siguientes criterios para la gestión, control, seguimiento y evaluación continuada de los riesgos derivados de su actividad:

- Organización:
  - Implicación del Consejo de Administración de la Entidad en el proceso de gestión y control efectivo de los riesgos.
  - Independencia entre las Unidades tomadoras de riesgos y la Unidad encargada del procesamiento de las transacciones (Finanzas y Contabilidad).
  - Independencia entre las Unidades tomadoras de riesgos y la Unidad encargada del control y el análisis de estos (Unidad de Control de Riesgos).
  - Independencia entre la Unidad encargada del procesamiento de las transacciones (Finanzas y Contabilidad) y la Unidad encargada del control y el análisis de los riesgos asociados a dichas transacciones (Unidad de Control de Riesgos).

- Metodología:
  - Captura y medición de forma precisa de todos los riesgos en los que la Entidad incurre por la operativa en los distintos mercados, productos y monedas en los que mantiene posiciones.
  - Análisis de las posiciones de riesgo actuales y previstas, de acuerdo con las metodologías aprobadas, realizando simulaciones de escenarios ante condiciones extremas en los mercados financieros con objeto de prever pérdidas no esperadas.
  - Limitación de la operativa a mercados, productos y actividades autorizadas, donde se tiene un conocimiento suficiente de los riesgos en los que se incurre y se cuenta con la infraestructura necesaria para su control.
  - Establecimiento de controles para la gestión de riesgos operacionales y legales.

Las funciones y responsabilidades principales de la entidad delegada de la función de control de riesgos son las que se detallan a continuación:

- Vigilar el obligado equilibrio entre el capital y el patrimonio neto.
- Vigilar la solvencia de la entidad y que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y aprobados por la alta dirección de la entidad.
- Recabar una adecuada información por tipo de riesgo para la toma de decisiones individuales en las diferentes áreas de negocio y proponer políticas para una adecuada gestión del riesgo global.
- Comprobar los procedimientos específicos de valoración de los activos en los que invierten las entidades, especialmente la metodología y parámetros utilizados en la valoración de activos no negociados en mercados secundarios oficiales.
- Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de la entidad.
- Vigilar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios.
- Revisar el proceso de autoevaluación de capital.

- Revisar el cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia.
- Asegurar el cumplimiento de otras obligaciones:
  - El régimen de las actividades y operaciones desarrolladas.
  - Los procedimientos relacionados con el sistema retributivo.
  - Los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la unidad de control de riesgos.

## **2.2. OBJETIVOS Y POLITICAS DE GESTIÓN DE CADA RIESGO**

Para cada uno de los riesgos que sean significativos para la Entidad, a continuación, se indican las políticas de riesgos, organización y control establecidos. Los criterios de gestión del riesgo de la Entidad, mantienen los mismos criterios definidos en los últimos años por parte del Consejo de Administración, los cuales persiguen limitar, diversificar y mitigar los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, por lo que no coincidirán exactamente con los actuales desgloses de riesgos definidos en el ámbito regulatorio del Reglamento (UE) 2019/2033 y de la Directiva 2019/34 para el cálculo de los requerimientos de capital.

### **2.2.1. *Riesgo de Crédito***

Definición del Riesgo: Definimos el Riesgo de Crédito como aquél que se produce por el posible incumplimiento de la contraparte en la asunción de sus obligaciones económico – financieras derivadas del cumplimiento contractual. En definitiva, el riesgo en que incurre la parte acreedora ante la posible insolvencia o falta de capacidad de pago de la parte deudora.

Metodología de medición del Riesgo: de acuerdo a su naturaleza, este riesgo estará en función del emisor de los activos financieros que figuren en el activo de la Sociedad o en operaciones pendientes de liquidar, tanto las compras como las ventas, no aplicándose a las acciones. Tampoco será de aplicación a los valores emitidos por el Estado español u otro estado miembro de la UE en euros, por considerar la no existencia del mismo.



Se distingue entre riesgo soberano que es aquél en el que el emisor es un Estado y riesgo de insolvencia que es aquél en el que el emisor es cualquier otra entidad diferente a un Estado.

Estructura de límites máximos fijados: no existen límites específicos, dado que la Entidad no toma posiciones activas en este tipo de activos, salvo por las posiciones en cuenta corriente en donde se mantienen las posiciones de liquidez de la Entidad.

### **2.2.2. Riesgo de Cartera de Negociación**

Definición del Riesgo: La cartera de negociación está integrada por aquellos activos y pasivos financieros que la Entidad mantiene con intención de negociación, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros para la cual hay una evidencia de intención de negociación.

Existe “intención de negociación” cuando las posiciones se mantienen con el objetivo de realizarlas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias entre el precio de adquisición y el de venta, o de las variaciones de otros precios o del tipo de interés.

El riesgo de la cartera de negociación está estrechamente relacionado con el riesgo de mercado, que lo definimos como el riesgo de pérdida al que se encuentra expuesta la Entidad por las posiciones que mantiene en títulos o derivados sensibles a los cambios en las condiciones generales de los mercados financieros. Estos cambios se manifiestan, bien directamente por los precios de su cotización, bien por factores de los cuales depende su valor: tipos de interés, tipos de cambio, volatilidad, precio de un subyacente, etc.

El Consejo de Administración de NINETY NINE establece que la entidad no mantendrá, en principio, posiciones asociadas a la cartera de negociación, por lo que no aplica establecer una metodología de medición del riesgo, ni estructura de límites máximos fijados, ni Informes de comunicación, control y seguimiento.

### **2.2.3. Riesgo Operacional**

Definición del Riesgo: Definimos el riesgo operacional como aquel que contempla las pérdidas directas ocasionadas por errores en personas, procesos, sistemas o factores externos, excluyendo las pérdidas de naturaleza indirecta por su difícil

categorización y evaluación. Incluye el riesgo legal pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

No es un riesgo cuantitativo en sí mismo con un impacto generalmente cuantificable. Supone un conjunto de riesgos que se genera por sucesos inesperados relacionados con la estructura operativa y tecnológica de la Sociedad

Metodología de medición del Riesgo: supone un conjunto de riesgos que se generan por sucesos inesperados relacionados con la estructura operativa y tecnológica de la Sociedad que se materializan en riesgos de mercado, de crédito, de liquidez u otros riesgos cuantificables. Incluyen:

- Riesgo de error en las transacciones procesadas por superar límites.
- Riesgo de documentación que impida la solución de problemas por información incompleta.
- Riesgo en el procesamiento de operaciones o interrupción del mismo, durante el registro de la operación, la confirmación de la misma, o la liquidación, así como el acceso físico a los sistemas de contratación y liquidación no está correctamente delimitado.
- Riesgo de integridad y juicio de manera que no se cumplan las normativas de la Sociedad o riesgo de error, afectado porque el acceso físico a dinero u otros bienes o el acceso físico a sistemas de tesorería o contratación/liquidación no está correctamente delimitado.
- Riesgo de conflicto de intereses o fraude por actuaciones del personal en beneficio propio.
- Riesgo fiscal y contable por cambios en los contenidos de las normativas existentes o registro incorrecto de las operaciones.
- Riesgo por fallos en los sistemas tecnológicos por procesos automáticos, sin que sea necesaria la intervención del personal, que podrían provocar una discontinuidad en el negocio.

El riesgo operativo es un riesgo general y común a todas las áreas de la Sociedad.

Las medidas de control propuestas para mitigar en lo posible el riesgo operativo van encaminadas en los siguientes ámbitos direcciones:

- Formación continuada interna o externa del personal.
- Organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones.

- Establecimiento de claves de acceso para registro/ejecución de operaciones o consulta de sistemas.
- Planes de Contingencias y Continuidad de Negocio.

#### **2.2.4. Riesgo de Mercado**

Definición del Riesgo: Definimos el riesgo de mercado como el riesgo de que la variación en el precio de los activos financieros produzca pérdidas en las posiciones de la Sociedad. Se distingue entre riesgo de mercado bursátil si la naturaleza de dichos activos, o de los subyacentes en el caso de los derivados, es de renta variable; y riesgo de tipo de interés si la naturaleza de los activos, o de los subyacentes en el caso de los derivados, es de renta fija.

El Grupo NINETY NINE no opera por cuenta propia ni mantiene posiciones de inversión más allá de las propias inversiones dentro del grupo regulado.

Por este motivo no se han establecido políticas de medición para este tipo de riesgo, ni definición de límites específicos.

#### **2.2.5. Riesgo de Concentración**

Definición del Riesgo: Definimos el riesgo de concentración como el riesgo de sufrir pérdidas, originadas por una posición, o grupo de posiciones determinadas, suficientemente importantes en relación con el capital, los activos totales o el nivel de riesgo general, que puedan poner en peligro la solidez de la entidad o su capacidad para mantener sus propias operaciones.

El Grupo NINETY NINE no mantiene posiciones de concentración que puedan poner en riesgo su viabilidad, por este motivo no se han establecido políticas de medición para este tipo de riesgo, ni definición de límites específicos.

#### **2.2.6. Riesgo de Liquidez**

Definición del Riesgo: Definimos el riesgo de liquidez como el riesgo de falta de recursos líquidos con los que hacer frente a las obligaciones financieras, ya sea por la incapacidad de vender activos financieros por un importe próximo a su valor

razonable, como por la dificultad de obtener fondos o también por el tener que pagar un coste muy elevado por esta financiación, más elevado que el previsible, a causa de una falta de confianza en la Entidad o de tensión en los mercados.

Metodología de medición del Riesgo: Se calcularán las exigencias en inversiones en activos de bajo riesgo y elevada liquidez para cubrir el riesgo de liquidez según lo establecido en la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado

Estructura de límites máximos fijados: La política de liquidez que el Consejo de Administración de la Entidad ha establecido es la siguiente:

a) NINETY NINE deberá mantener en todo momento un 10% de la totalidad de sus pasivos exigibles con un plazo residual inferior a un año, excluidos los saldos de cuentas acreedoras, en inversiones en activos de bajo riesgo y elevada liquidez.

Informes de comunicación, control y seguimiento: La Unidad de Finanzas y Contabilidad realizará trimestralmente, coincidiendo con el cierre contable de los estados financieros de la Entidad, un informe donde analizará el cumplimiento de las exigencias de fondos propios sobre el Riesgo de Liquidez según los límites establecidos por el Consejo de Administración.

Dicho informe será revisado por el Director General, y reportado a las Unidades de Control Interno.

### **2.2.7. Riesgo de Depositaria**

Definición del Riesgo: Definimos el Riesgo de depositaria como el riesgo de que un depositario no cumpla sus obligaciones y de que los valores depositados en él no estén disponibles, bien por una deficiente gestión administrativa, fraude u otro motivo.

Dadas las características de este riesgo, se considera razonable, delimitar las entidades privadas en las que se podrán tener valores depositados.

Estructura de límites fijados: A fecha de la elaboración del presente informe, la Entidad Custodio de Ninety Nine Financial Markets, S.V. S.A.U es CECABANK.

Teniendo en cuenta que esta entidad a su vez tiene subcustodios en los diferentes países en los que opera, se acepta tener valores depositados en los subcustodios designados y autorizados por cada uno de los custodios globales aprobados hasta la fecha por la Sociedad.

### **2.2.8. Riesgo de Liquidación**

Definición del Riesgo: Definimos el riesgo de liquidación como el riesgo de que en la liquidación de una operación se entreguen los valores y no se reciba el correspondiente pago o que se entregue el efectivo y no se reciban los valores.

Este riesgo es inherente al sistema de liquidación y no se produce en aquellos sistemas en los que la liquidación se realiza por el principio de entrega contra pago o mediante liquidación de saldos netos por un mecanismo de compensación multilateral o cámara de compensación y liquidación. Por consiguiente, sólo afectará a las operaciones bilaterales en las que el sistema de liquidación sea diferente a los descritos anteriormente.

### **2.2.9. Otros Riesgos**

Otros riesgos a los que se podría encontrar expuesta la Entidad son los riesgos de cumplimiento normativo, riesgo de negocio y el riesgo de reputación. Así, se estaría contemplando el impacto adverso que puede derivarse de sanciones (riesgo normativo) y del deterioro de la reputación (riesgo reputacional), como consecuencia del incumplimiento de disposiciones legales, estándares y códigos de conducta.

El ámbito de gestión del riesgo de cumplimiento normativo abarca las siguientes áreas y materias:

- Asesoramiento a las diferentes áreas de negocio en las distintas fases de prestación de los servicios: atención al cliente, origen y ejecución de las transacciones.
- Training del personal desde su incorporación y a través de su carrera profesional.
- Procedimiento de detección y comunicación de operaciones sospechosas.
- Supervisión de las medidas de control de conflictos de interés.
- Establecimiento de medidas de control de operaciones personales.

Asimismo, la Entidad cuenta con el documento denominado “Normas para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo” en el que se recogen las normas y procedimientos a seguir para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en la Sociedad.

### **2.2.10. Valoración global de la gestión del riesgo.**

A partir de lo expuesto en la presente sección, se concluye que el NINETY NINE dispone de sistemas adecuados para la gestión y control de los distintos riesgos. Los aspectos más relevantes en este sentido se resumen a continuación:

- Organización: La actual estructura organizativa permite una adecuada segregación de las distintas funciones. Así mismo, existe un alto grado de involucración del Consejo de Administración y de las Unidades de Control Interno.
- Las metodologías de medición, sistemas y procedimientos de gestión y control de los riesgos se consideran adecuados en relación a los diferentes riesgos asumidos y a la dimensión de la Entidad.

- La adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de NINETY NINE garantizan que los sistemas de gestión de riesgos establecidos son adecuados en relación con el perfil y estrategia de la entidad.

## **FONDOS PROPIOS**

### **2.3. FONDOS PROPIOS**

A efectos de los requerimientos de los Fondos Propios mínimos, NINETY NINE considera como Fondos Propios los elementos que se definen en Reglamento (UE) 2019/2033 y de la Directiva 2019/34.

A continuación, se presenta el detalle, con fecha 31 de diciembre de 2021:

*miles de euros*

<b>ID</b>	<b>Partida</b>	<b>Importe</b>
<b>0010</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>5.957</b>
<b>0020</b>	<b>CAPITAL DE NIVEL 1</b>	<b>5.957</b>
<b>0030</b>	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	<b>5.957</b>
0040	Instrumentos de capital totalmente desembolsados	733
0050	Prima de emisión	723
0060	Ganancias acumuladas	-2.930
0070	Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	-2.930
0080	Beneficios admisibles	0
0090	Otro resultado global acumulado	0
0100	Otras reservas	0
0110	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	0
0120	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	0
<b>0130</b>	<b>Otros fondos</b>	<b>9.903</b>
<b>0140</b>	<b>(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1</b>	<b>-2.473</b>
0150	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	0
0160	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	0
0170	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	0
0180	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	0
0190	(-) Pérdidas del ejercicio en curso	-2.473
0200	(-) Fondo de comercio	0
0210	(-) Otros activos intangibles	0



0220	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	0
0230	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios	0
0240	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios	0
0250	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión no tiene una inversión significativa	0
0260	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión tiene una inversión significativa	0
0270	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	0
0280	(-) Otras deducciones	0
0290	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	0
<b>0300</b>	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL</b>	<b>0</b>
0310	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	0
0320	Prima de emisión	0
0330	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	0
0340	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional	0
0350	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	0
0360	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	0
0370	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	0
0380	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión no tiene una inversión significativa	0
0390	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión tiene una inversión significativa	0
0400	(-) Otras deducciones	0
0410	Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	0
<b>0420</b>	<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>	<b>0</b>

0430	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	0
0440	Prima de emisión	0
0450	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2	0
0460	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2	0
0470	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2	0
0480	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2	0
0490	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2	0
0500	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión no tiene una inversión significativa	0
0510	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión tiene una inversión significativa	0
0520	Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	0

Tal y como se detalla en el cuadro anterior, el 100% de los Fondos Propios computables corresponden al Capital de Nivel 1 Ordinario, que aseguran una solvencia consistente a NINETY NINE, lejos de los mínimos legales establecidos por el regulador.

#### **2.4. REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS**

Según se establece en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2033 las empresas de servicios de inversión deberán en todo momento cumplir los siguientes requisitos de fondos propios:

- a) CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO superior al 56 % de los requisitos de fondos propios.
- b) CAPITAL DE NIVEL 1 superior al 75% de los requisitos de fondos propios.
- c) FONDOS PROPIOS totales superior al 100% de los requisitos de fondos propios.

Las entidades calcularán sus ratios de capital como sigue:

- a) El ratio de capital de nivel 1 ordinario será igual al capital de nivel 1 ordinario de la entidad expresado en porcentaje sobre el importe total de los requisitos de fondos propios.
- b) El ratio de capital de nivel 1 será igual al capital de nivel 1 de la entidad expresado en porcentaje sobre el importe total de los requisitos de fondos propios.
- c) El ratio total de fondos propios será igual a los fondos propios de la entidad expresados en porcentaje sobre el importe total de los requisitos de fondos propios.

El importe total de los requisitos de fondos propios para NINETY NINE, como empresa de servicios de inversión que no sea pequeña y no interconectada, en base al artículo 12 del Reglamento (UE) 2019/2033, es igual al más elevado de los importes que resulten de (artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2033):

- a) El requisito de capital mínimo permanente actualmente establecido para NINETY NINE en 750 miles de euros.
- b) El requisito basado en el requisito basado en sus gastos fijos generales.
- c) El requisito basado en los "factores K" (FFPP K), estableciendo que será la suma de los factores K del riesgo para los clientes (K-RtC), factores K del riesgo para el mercado (K-RtM) y los factores K del riesgo para la empresa (K-RtF):

$$FFPP K = K-RtC + K-RtM + K-RtF$$

A continuación se presenta el detalle de los requerimientos de recursos propios a que NINETY NINE está sujeto con fecha 31 de diciembre de 2021, según las exigencias detalladas anteriormente.

REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS		
		<i>miles de euros</i>
ID	Partida	Importe
0010	<b>REQUERIMIENTO DE FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.273</b>
0020	<b>Requerimiento de capital mínimo permanente</b>	<b>750</b>
0030	<b>Requisito de gastos fijos generales</b>	<b>1.273</b>

<b>0030</b>	<b>Requisito basado en los factores K</b>	<b>7</b>
K-RtC	<i>Riesgo para los clientes</i>	7
K-RtM	<i>Riesgo para el mercado</i>	0
K-RtF	<i>Riesgo para la empresa, incluyendo el riesgo de concentración</i>	0

#### **2.4.1. Necesidades de Capital por Riesgo para los Clientes (K-RtC)**

Para el cálculo de los requisitos de fondos propios por el Riesgo para los Clientes a 31 de diciembre de 2021, NINETY NINE ha aplicado la metodología descrita en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2019/2033, siendo el importe resultante 7 miles de euros.

Este riesgo proviene de la prestación de los servicios de inversión que NINETY NINE ofrece a sus clientes.

#### **2.4.2. Necesidades de Capital por Riesgo para el Mercado (K-RtM)**

Para el cálculo de los requisitos de fondos propios por el Riesgo para el Mercado a 31 de diciembre de 2021, NINETY NINE ha aplicado la metodología descrita en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2019/2033, siendo el importe resultante 0 miles de euros.

La Cartera de Negociación a final de año no tiene posiciones computables, debido a esto no existe exposición a riesgo de crédito, riesgo de posición a mercado o riesgo de contraparte.

Así mismo, a final de año la Entidad no mantiene exposiciones en materias primas o en posiciones que tengan exposición directa o indirecta a riesgo de divisa.

#### **2.4.3. Necesidades de Capital por Riesgo para la Empresa, incluyendo el Riesgo de Concentración (K-RtF)**

Para el cálculo de los requisitos de fondos propios por el Riesgo para la Empresa a 31 de diciembre de 2021, NINETY NINE ha aplicado la metodología descrita en el

artículo 24 del Reglamento (UE) 2019/2033, siendo el importe resultante 0 miles de euros.

La actividad de la Entidad en operaciones registradas en la cartera de negociación por cuenta propia, ya sea para NINETY NINE o para un cliente, no está expuesta **al riesgo de impago de contrapartida** (K-TCD) en los términos expuestos en el artículo 25 del Reglamento IFR, por lo que las necesidades de capital por este riesgo son nulas.

Tampoco se realiza operativa en la cartera de negociación de NINETY NINE por cuenta propia, ya sea para sí misma o para un cliente, u operativa de ejecución de órdenes en su propio nombre por cuenta de clientes (K-DTF), en los términos expuestos en el artículo 33 del Reglamento IFR, por lo que las necesidades de capital por este riesgo son también nulas.

Si bien la Entidad tampoco se encuentra expuesta a requerimiento de capital por riesgo de concentración, en los términos expuestos en la parte cuarta del Reglamento IFR, NINETY NINE cuenta con políticas, procedimientos y controles internos que mitigan el riesgo de concentración de crédito e inversión de posiciones que pudiera derivar en pérdidas que afecten el negocio principal de ésta de una manera importante o significativa.

#### ***2.4.4. Necesidades de Capital por Riesgo relacionado con los Gastos Fijos Generales***

El cálculo de la exposición al riesgo relacionado con los gastos fijos generales se determina en base a los criterios definidos en el artículo 13 del Reglamento IFR y en la Circular 1/2021 de CNMV.

El importe del capital a dotar por la exposición al riesgo relacionado con los gastos fijos generales asciende a **1.273 miles de euros**. Los requisitos de fondos propios por riesgo relacionado con los gastos fijos generales respecto a los fondos propios computables de NINETY NINE, representan un 21,37%.

Este importe representa el 25% de los gastos fijos generales anuales del ejercicio 2021 en curso después de la distribución de beneficios (5.093 miles de euros). En este cómputo no han sido utilizados los gastos fijos generales anuales del ejercicio anterior al resultar inferiores en un 30% con respecto a los del año en curso, tal y como se establece en el Reglamento IFR.

#### **2.4.5. Necesidades de Capital por Riesgo de Liquidez y Análisis de los Activos Líquidos**

El riesgo de liquidez es aquel en el que incurre la Sociedad cuando, en un momento determinado, no tiene suficientes activos líquidos para hacer frente a sus obligaciones. Este riesgo puede ser considerado dependiendo del origen de las obligaciones de pago:

- Obligaciones previsibles, entre las que se encuentran los pagos de gastos (facturas de servicios y otros gastos, domiciliación de recibos, nóminas del personal, Seguridad Social, impuestos, etc).
- Liquidación de las operaciones de valores efectuadas, actuando por cuenta de NINETY NINE o de sus clientes que depositan y liquidan a través de la Entidad. Estas obligaciones son más difíciles de prever, y en todo caso, son previsibles a muy corto plazo, dependiendo del sistema en que se liquiden las operaciones correspondientes.

En este sentido, los objetivos de la Entidad están orientados hacia el mantenimiento de un remanente mínimo, no siendo posible estar por debajo del límite establecido en ninguno de los casos.

El Reglamento IFR, en su artículo 43, establece que las empresas de servicios de inversión deberán disponer de activos líquidos por un importe equivalente, como mínimo, a un tercio del requisito basado en los gastos fijos generales, lo cual supone un importe de **424 miles de euros**.

La Sociedad dispone de un importe a final de año de 2.228 miles de euros en activos movilizables (susceptibles de cesión al mercado, bien al vencimiento bien temporalmente, generando liquidez), de los cuales el 100% se corresponden con activos en depósitos a corto plazo libres de cargas.

El coeficiente de activos líquidos totales sobre los requisitos de liquidez exigidos por la normativa supera holgadamente el límite de riesgo de liquidez establecido legalmente para las Sociedades de Valores y el límite definido en el Reglamento IFR, coeficiente que es controlado de forma recurrente por parte del Área de Contabilidad de la Entidad.

Dada la situación de liquidez existente, el capital a dotar por el riesgo de liquidez es de cero euros.

#### **2.4.6. Necesidades de Capital por Otros Riesgos**

A 31 de diciembre de 2021, NINETY NINE se encuentra expuesta a otros riesgos no incluidos en las categorías anteriores. Los principales riesgos a los que se podría encontrar expuesta la Entidad son el riesgo de cumplimiento normativo, riesgo de negocio, el riesgo reputacional y el riesgo tecnológico. Así, se estaría contemplando el impacto adverso que puede derivarse de sanciones (riesgo normativo) y del deterioro de la reputación (riesgo reputacional), como consecuencia del incumplimiento de disposiciones legales, estándares y códigos de conducta.

Dentro de esta categoría sobre otros tipos de riesgos, podemos citar los riesgos de reputación y de negocio. El riesgo de reputación incluye, entre otros, el riesgo derivado de todas las actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios de la entidad, que pueda ocasionar una pérdida de confianza en la integridad moral de la institución. Por su parte, el riesgo de negocio comprende el riesgo de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (ya sean internos o externos) que influyan negativamente en la capacidad de la entidad de conseguir sus objetivos y, consecuentemente, afecten negativamente a su cuenta de resultados y por esta vía a su solvencia.

Por su parte, el riesgo tecnológico es el riesgo derivado de la implementación de tecnologías de la información para llevar a cabo los procesos del negocio o de la dotación de la infraestructura necesaria para dar soporte a la gestión del riesgo, incluyendo herramientas acordes con las necesidades derivadas de los diferentes tipos de riesgo en la admisión, gestión, valoración y seguimiento de los mismos, así como todo lo relacionado con la ciberseguridad. Parte de estos riesgos son mitigados con los planes de continuidad de negocio y de recuperación de desastres, entre otros.

No se contemplan aspectos referentes a riesgo relacionado con riesgo de cumplimiento normativo, riesgo de negocio, el riesgo reputacional y el riesgo tecnológico que, siendo relevantes para la Entidad, no se encuentren considerados en la normativa de solvencia. Por tanto, no sería necesario mantener capital adicional que lo cubriese.

Adicionalmente, cabe recordar que la entidad dispone de seguros de responsabilidad civil que cubren esta tipología de riesgos lo cual permite mitigar el riesgo a esta exposición.

## 2.5. RATIO DE CAPITAL Y NIVELES DE CAPITAL

A continuación, se resume el estado de Recursos Propios de la entidad a 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los requerimientos según Reglamento (UE) 2019/2033.

### RATIOS DE CAPITAL Y NIVELES DE CAPITAL

ID	Partida	Niveles
1	Ratio de capital de nivel 1 ordinario	467,86%
2	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario (miles de euros)	5.244
3	Ratio de capital de nivel 1	467,86%
4	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1(miles de euros)	5.002
5	Ratio de capital total	467,86%
6	Superávit (+) / déficit (-) de capital total (miles de euros)	4.684

Como se puede observar en el cuadro anterior, a cierre del ejercicio 2021 hay un exceso de recursos propios de 467,86% sobre las exigencias de requisitos de fondos propios que establece la normativa actual.

## 2.6. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

### 2.6.1. *Deterioro*

A 31 de diciembre de 2021, NINETY NINE no mantiene posiciones deterioradas ni en mora, por lo que no le aplica el cálculo de ajustes de valor ni provisiones.

### 2.6.2. *Riesgo de cartera de renta variable fuera de la cartera de negociación.*



A 31 de diciembre de 2021, NINETY NINE no mantiene posiciones en la cartera de Renta Variable fuera de la cartera de negociación, por lo que no le aplica la divulgación de la información relativa a dicho riesgo.

### ***2.6.3. Riesgo de tipo de interés fuera de la cartera de negociación.***

A 31 de diciembre de 2021, NINETY NINE no mantiene posiciones fuera de la cartera de negociación que estén o puedan estar sujetas a riesgo por variación en los tipos de interés por lo que no le aplica la divulgación de la información relativa a dicho riesgo.

### ***2.6.4. Titulización.***

A 31 de diciembre de 2021, NINETY NINE no mantiene posiciones titulizadas por lo que no le aplica la divulgación de la información relativa a las posiciones ponderadas por riesgo de crédito de titulación.

### ***2.6.5. Apalancamiento.***

A 31 de diciembre de 2021, la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento de NINETY NINE es del 467,86%.

### 3. **POLITICAS Y PRÁCTICAS DE REMUNERACION**

#### 3.1. **INFORMACION SOBRE POLITICAS Y PRÁCTICAS DE REMUNERACION**

El Grupo Ninety Nine cuenta con una Política de Remuneración que promueve una gestión adecuada y eficaz del riesgo.

En dicha Política se establecen los principios generales aplicables a las prácticas de remuneración de empleados con el objetivo de limitar al máximo la asunción de riesgos excesivos que pudieran afectar a la Sociedad.

La Política de Remuneración de NINETY NINE se establece teniendo en cuenta unos parámetros que garanticen en cada momento que las remuneraciones son consistentes con el nivel de riesgo aceptado, que son asumibles respecto los ingresos de la entidad, que evitan los conflictos de interés y que no incentivan la asunción de riesgos.

En general, la política retributiva del Grupo se configura de forma flexible y se estructura en los siguientes componentes:

- Remuneración Fija: Es la retribución fija que tienen todos los empleados del Grupo y se corresponde con las funciones que desempeña en su puesto de trabajo.
- Remuneración variable anual (bonus): Es una retribución anual de carácter potestativo y que dependerá de la evaluación subjetiva del desempeño e implicación del empleado en los objetivos de la compañía.

Se podrá abonar esta remuneración siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la retribución variable anual no ponga en riesgo el plan de evaluación establecido.
- Que la retribución variable anual no comprometa la solvencia de la Sociedad.

La Política de Remuneración de NINETY NINE ha sido definida de acuerdo con el principio de proporcionalidad conforme al carácter, tamaño, organización interna, escala y complejidad de los servicios que presta la Entidad.

NINETY NINE tiene establecido un sistema retributivo para los miembros del Consejo de Administración y para todos sus empleados. Esta se detalla a continuación:

**A) Miembros del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración de la Entidad no percibe remuneración alguna en su rol de Consejeros.

**B) Directores.**

- Perciben una remuneración fija determinada por su relación laboral con la Entidad.
- Pueden percibir una remuneración variable en función de:
  - i. Resultados a nivel de la Entidad.
  - ii. Resultados a nivel de la unidad de la que forma parte.
  - iii. Objetivos cualitativos a nivel individual.

**C) Resto de Empleados.**

- Perciben una remuneración fija determinada por su relación laboral con la Entidad.
- Pueden percibir una remuneración variable en función de:
  - i. Resultados a nivel de la Entidad.
  - ii. Resultados a nivel de la unidad de la que forma parte.
  - iii. Objetivos cualitativos a nivel individual.

Del total de la plantilla, se han identificado los siguientes puestos que pueden incidir de forma significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad:

- Miembros del Consejo de Administración.
- Director General.
- Departamento Financiero.
- Directores de Departamento / Unidad de Control.

La gestión de las retribuciones corresponde al Director General, que establece los diferentes sistemas retributivos y controla que dichas retribuciones sean coherentes a las responsabilidades definidas para cada puesto en la entidad y que se enmarcan en los rangos habituales de mercado.

Teniendo en cuenta la estructura organizativa y tamaño de la Entidad, así como a la naturaleza y complejidad de la actividad efectivamente desarrollada, no se ha considerado necesaria la constitución de un Comité de Remuneración, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

### **3.2. INFORMACION CUANTITATIVA AGREGADA SOBRE REMUNERACIONES**

Las remuneraciones correspondientes al ejercicio 2021, desglosadas entre alta dirección y resto de empleados, son:

Durante el ejercicio 2021 toda la retribución se ha pagado en efectivo. No se han realizado remuneraciones diferidas pendientes de pago.

Ningún empleado de NINETY NINE ha percibido en relación con el ejercicio 2021 una remuneración total superior al millón de euros.

#### 4. GOBIERNO CORPORATIVO

##### 4.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A 31 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración de NINETY NINE está formado por:

Cargo	Miembros
Presidente y Director General	D. Javier Sanz Álvarez
Secretario no Consejero	D. Antonio Polo Soltero
Vocal	D. Juan Manuel Quesada Delgado
Vocal	ACCESIBLE INVESTMENT HOLDINGS, LCC,

##### 4.2. CONTROL INTERNO

La Unidad de Cumplimiento Normativo y la de Control de Riesgos, que funcionan de manera independiente, se reúnen mensualmente para celebrar el Comité de Riesgos Financieros y Cumplimiento Normativo dirigido evaluar las funciones de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos de NINETY NINE.

Informes a realizar por la Unidad de Control Interno:

- **Trimestralmente:** informar por escrito a la alta dirección sobre el resultado de los trabajos realizados, destacando la superación de los límites de riesgos establecidos, así como las medidas propuestas que se consideren adecuadas para su subsanación, y la efectividad de las medidas adoptadas en relación con los mismos.

No obstante, la función de gestión de riesgos deberá informar, con carácter inmediato, a la alta dirección, de cualquier incidencia o incumplimiento que revista una especial relevancia.

- **Anualmente:** informar del resultado de los trabajos realizados, destacando la superación del nivel de riesgo global y de los niveles de riesgo específicos por líneas de negocio, junto con las propuestas de medidas que se consideren adecuadas. Será remitido a la alta dirección, dentro de los cuatro primeros meses

de cada ejercicio, para que tome conocimiento de este y, en su caso, adopte las medidas adecuadas para solucionar las incidencias puestas de manifiesto. En todo caso, este informe deberá estar a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A los efectos del cumplimiento de esta obligación, será válido el informe anual de autoevaluación de capital al que hace referencia la normativa en materia de solvencia, que, en su caso, deberá actualizarse con los requisitos de información previstos en la ley 1/2014.